



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció OMUV

Código de Documento
15119I009C

Código de Expediente
151/2025/8
Clasificación

Fecha y Hora
26-11-2025 09:57

Número de
páginas 4

Código de Verificación Electrónica (Csv)



5M1I2C1I4T3W0P570YGG

ANUNCIO

Por Resolución del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación de fecha 20 de noviembre de 2025 se ha venido a dictar el siguiente Decreto con número 4883/2025 por el cual se aprueba la convocatoria de los XXVII Premios a los Llibrets de Falla en Valenciano Domingo del Olmo, y que en su parte resolutive dice:

“Segundo: Aprobar la convocatoria de los XXVII Premios a los Llibrets de Falla en Valenciano Domingo del Olmo para el ejercicio 2026, y el texto de la cual es el siguiente: :

CONVOCATORIA XXVII PREMIOS A LOS LLIBRETS DE FALLA EN VALENCIANO DOMINGO DEL OLMO

1.- Objeto:

La actividad objeto de los premios son los Llibrets de falla de las distintas comisiones del municipio de Paterna, y el uso del valenciano en estos llibrets.

2. Régimen Jurídico y Bases Reguladoras de la Convocatoria:

En lo no previsto en esta convocatoria se atenderá a lo que se dispone en la Ordenanza de Concesión de Premios del Ayuntamiento de Paterna, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de València número 42 de fecha 01/03/2023, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y supletoriamente a la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

3.- Requisitos

Se podrán presentar todas las comisiones falleras del municipio de Paterna que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna.

Tal como señala la legislación vigente habrán de estar al corriente de cualquier deuda con una administración pública.

4.- Documentación a presentar

- Solicitud de participación en los Premios a los Llibrets de Falla en Valenciano Domingo del Olmo convocados por la Regidora de Promoción Lingüística, señalando los datos de la Comisión, así como teléfono de contacto.

- Cinco ejemplares del Llibrets.
- Certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, de no tener deudas con ninguna de estas administraciones. (Pudiendo los interesados autorizar el Ayuntamiento a su

obtención).

- Declaración de no estar sometida en las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta documentación es obligatoria y la no aportación después de su requerimiento de acuerdo con la legislación vigente, significa la renuncia a la participación en la presente convocatoria de premios.

5.- Dotación Económica de los Premios

La dotación económica a los premios es la que s'especifica, añadiendo diploma y estandarte:

1.º Premio: 900'00 euros

2.º Premio: 700'00 euros

3.º Premio: 500'00 euros

Los premios se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3342-48401,

6.- Lugares y forma de presentación

Las comisiones solicitarán individualmente la inclusión en la presente convocatoria mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paterna, en la cual harán constar que reúnen los requisitos señalados en el punto segundo y aceptado todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

Las solicitudes tendrán que presentarse a través del Registro General del Ayuntamiento de Paterna de forma electrónica, tal como señala el artículo 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniendo que entregar los 5 ejemplares del libreto en la Oficina del Valenciano (ubicada en el Gran Teatro Antonio Ferrandis, Plaza Ejército Español, número 4 de Paterna).

Para la concesión de los premios se realizará a través de un proceso de pública concurrencia

7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de febrero de 2026.

8.- Criterios de valoración

Los criterios que se seguirán para la determinación de los premios son los siguientes:

1.- Calidad de la edición. Máximo 40 puntos

Presentación y diseño: hasta un máximo de 10 puntos.

Adecuación lingüística : hasta un máximo de 20 puntos.

Uso de lenguaje inclusivo: hasta un máximo 5 puntos

Originalidad: hasta un máximo de 5 puntos

En el criterio presentación y diseño se valora la calidad de la edición en aspectos como, entre otros, la composición tipográfica, efectos (color, imágenes, tipos de letra...), la calidad de la reproducción de las imágenes, la calidad del papel, la impresión y la encuadernación.

Por adecuación lingüística se valora la corrección lingüística según la normativa oficial, de acuerdo con los criterios oficiales de la Academia Valenciana de la Llengua

Por originalidad se entiende la innovación y originalidad en el diseño y la maquetación del libro.

2.- Contenidos literarios.. Máximo 30 puntos

Adecuación y coherencia de contenidos: hasta un máximo de 10 puntos

Ingenio: hasta un máximo de 10 puntos

Interés: hasta un máximo de 10 puntos

En el criterio ingenio se valora la originalidad e innovación en el tema desarrollado y por interés se entiende la estructuración en la presentación de los contenidos. En la modalidad de llibrets de falla, la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL
Sección OMUV

Código de Documento
15119I009C

Código de Expediente
151/2025/8
Clasificación

Fecha y Hora
26-11-2025 09:57

Número de
páginas 4

Código de Verificación Electrónica (Csv)



5M1I2C1I4T3W0P570YGG

adecuación y coherencia de contenidos se valorará especialmente respecto al cadalso fallero

3.- Extensión de texto escrito en valenciano. Máximo 20 puntos

0,4 puntos por página

4.- Difusión del libro completo. Máximo 5 puntos

Difusión por medios electrónicos, hasta un máximo de 2.5 puntos

Recursos y elementos que garanticen la accesibilidad de personas con diversidad funcional.

Hasta un máximo de 2.5 puntos

5.- Publicidad en valenciano. Máximo 5 puntos (porque este apartado se valore el libretto tiene que tener un mínimo de 20 anuncios en total)

100% anuncios redactados en valenciano: hasta un máximo de 5 puntos

75% o más del total de los anuncios redactados en valenciano: hasta un máximo de 4 puntos

50% o más del total de los anuncios redactados en valenciano: hasta un máximo de 2,5 puntos

25% o más del total de los anuncios redactados en valenciano: hasta un máximo de 1,5 puntos

Algún anuncio en valenciano con menos del 25% del total de los anuncios redactados en valenciano: hasta un máximo de 1 punto

9.- Jurado

El jurado, que funciona según el previsto para órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y realiza propuesta de concesión de los correspondientes premios.

El jurado estará integrado por los siguientes miembros y todos tendrán voz y voto:

- Presidente: Sr. Alcalde

- Suplente: Vicente Sánchez Subiela

- Vocals:

- Sra. M^a José Fabado Valero, técnica de Educación

- Sra. María José Gimeno Roselló, coordinadora de Servicios Culturales de l'Ayuntamiento de

Paterna

- Un representante de la Junta Local Fallera

- Secretaria: Sra. Teresa Chinillach Barberà

El jurado está facultado para la resolución de aquellas incidencias que pudieran presentarse y adoptará las propuestas necesarias para el debido orden en todo el no previsto en las presentes bases. El jurado podrá declarar desiertos los premios si se han presentado trabajos faltos de calidad.

Los miembros del jurado habrán de abstenerse de participar en el estudio de trabajos presentados por alguna de los comisiones falleras cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas

El veredicto del jurado será inapelable y se comunicará a los galardonados en el acto que tendrá

lugar en marzo de 2026 en el Ayuntamiento.

10.- Instrucción y concesión de los premios

El expediente se instruirá por personal del Área de Promoción y Dinamización Municipal del Ayuntamiento de Paterna,

Una vez realizada valoración por el tribunal, este emitirá informe señalando aquellas entidades que son merecedoras de premio, siguiendo un orden de prelación.

A la vista de la propuesta realizada por el tribunal que valora los trabajos, se emitirá informe, sienta resuelto por el teniente de alcalde que tenga competencias en la materia.

11.- Retirada de premios

Las entidades falleras premiadas habrán de acudir a retirar los premios y habrán de abstenerse de realizar actos que pudieran alterar el desarrollo normal de la dicha entrega de premios y que pudieron ser considerados como una falta de respecto a las instituciones allí presentes.

Los trabajos no premiados se devolverán a las comisiones si así lo requieren dentro del periodo de diez días hábiles siguientes a la entrega de los respectivos premios. Finalizado el plazo el Ayuntamiento de Paterna podrá destruir los trabajos que tenga en su poder.

Se elevará propuesta a fin de ser si procede aprobada por la Alcaldía Presidencia o teniente/a de alcalde."

Tercero: Nombrar secretaria del jurado a la Sra. Teresa Chinillach Barberà.